

CONSTRUCCIÓN DE DOS ENUNCIADOS COLECTIVOS EN EL CABILDO DE TLAXCALA

JOHN SULLIVAN

Universidad Autónoma de Zacatecas

Este estudio enfrenta tres textos que circularon dentro del ayuntamiento tlaxcalteca a mediados del siglo XVI. El primero es un apartado de las ordenanzas emitidas en Tlaxcala en 1545 por el licenciado Santillán en 1545, el cual prescribe el mecanismo de votación por mayoría como procedimiento para llegar a acuerdos en cabildo. Los otros dos textos son actas de cabildo escritas en Tlaxcala durante la segunda mitad del siglo XVI. Cada una registra detalladamente procesos de discusión realizados por los funcionarios indígenas. Su análisis demuestra que los procedimientos utilizados en la cultura nahua para la construcción de enunciados políticos colectivos se distinguían mucho del modelo hispánico, y que seguían vigentes a pesar del proyecto de hispanización del sistema político indígena.

Las "Ordenanzas del licenciado Gómez de Santillán para el gobierno y regimiento de la República, emitidas en Tlaxcala el 3 de marzo de 1545" (Gómez de Santillán [1545]1991, 210-221) representaban un intento de parte del virreinato de la Nueva España de reorganizar el sistema gubernamental de la confederación tlaxcalteca. El motivo formal del documento era remediar unos problemas relacionados con la representatividad del ayuntamiento tlaxcalteca, pero las "Ordenanzas" excedieron esa función para incluir medidas que remediaran la "falta de orden y concierto que convenía que hubiese en las cosas del Gobierno y regimiento de la República" (212). Tal parece ser la intención del visitador cuando después de mencionar el desorden vigente en la vida pública tlaxcalteca, definió en forma ambigua el alcance de las medidas que iba a imponer al respecto: "por ende, que para proveer y remediar en todo lo que convenga... proveía y proveyó, y ordenaba y ordenó las cosas siguientes" (212). De 27 apartados, sólo cuatro proponían remediar situaciones de desorden. Los 23 apartados restantes decretaban una serie de medidas relacionadas con la organización y el funcionamiento del ayuntamiento de Tlaxcala. De estos, cinco

apartados trataban asuntos tan diversos como el mesón para alojar y alimentar a los viajeros españoles, los mayordomos y finanzas municipales, obras públicas, y la construcción de la cárcel municipal. Los 18 que quedan, más los cuatro apartados relacionados con el desorden, compartían un rasgo común: todos tenían que ver directa o indirectamente con la reglamentación de las funciones discursivas del ayuntamiento. En otras palabras, las “Ordenanzas de Santillán” pueden estudiarse como un intento de parte del gobierno virreinal de construir en Tlaxcala una institución para la formación de sujetos políticos coloniales.

Las “Ordenanzas de Santillán” tienen tres apartados destinados específicamente a organizar las discusiones capitulares. El primero propone el orden de los integrantes del ayuntamiento. Los otros dos definen el procedimiento de elaboración de estos enunciados colectivos. Una de las funciones principales del cabildo tlaxcalteca, podríamos decir, era elaborar enunciados colectivos, que vendrían siendo la expresión de la voluntad de “la cabeza” del municipio, a partir de la materia prima de las aportaciones individuales de los alcaldes y los regidores. La burocracia virreinal impuso el mecanismo de votación por mayoría entre los *altepetl* cuyos cuerpos gubernamentales quedarán reorganizados en base al modelo del municipio hispánico. Un apartado de las “Ordenanzas” asienta el concepto fundamental: “que si todos estuvieran de una conformidad en lo que se propusiere o tratare, que aquello se asiente, guarde, cumpla y ejecute, y si estuvieren discordes, los que la mayor parte votaren aquello, se guarde cumplido y ejecutado” (Gómez de Santillán [1545]1991, 216). Otro apartado aclara el procedimiento a seguir en caso de un empate: “que si habiendo discordia estuvieren los votos iguales, se ejecute lo que el Corregidor (si ahí estuviere) mandare, o en su ausencia, lo que el Gobernador mandare, o en su ausencia del Gobernador lo que los Alcaldes o la mayor parte de ellos votaren” (216). El acta del cabildo de Tlaxcalla del 18 de abril de 1562 registra una discusión en la que hay una votación que termina en un empate. Formalmente el proceso sigue al pie de la letra las instrucciones al respecto contenidas en las “Ordenanzas”; sin embargo, al analizar el texto del acta, nos damos cuenta que detrás del mecanismo formal español siguen operando estructuras de la cultura política nahua.

El 18 de abril de 1562, el alcalde mayor español de Tlaxcala asiste al cabildo y dirige la palabra a los integrantes sobre la situación del gobernador, Pablo de Galicia, que forma parte de la delegación que irá a España a saludar al emperador y tramitar unos asuntos del ayuntamiento. Pide específicamente a los funcionarios municipales que de-

cidan si debe nombrarse un sustituto del gobernador para terminar los nueve meses que le quedan en el desempeño de su puesto. La votación que sigue es curiosa por dos motivos: primero, porque mientras todos los integrantes del ayuntamiento afirman explícita o implícitamente con sus respuestas la necesidad de nombrar un sustituto, la discusión parece enfocar un asunto paralelo, —¿quién va a nombrar a ese sustituto, el cabildo o el gobernador actual?—; y segundo, porque los objetivos de la discusión parecen ser la obtención de un empate y la disposición simétrica de los votos.

Todos los integrantes del ayuntamiento aprueban la sugerencia del alcalde mayor de nombrar un sustituto, pero sólo la mitad de los oficiales responde específicamente a la pregunta: la otra mitad, dando por supuesto su aprobación, sólo emite su juicio sobre quién va a nombrar el sustituto. La disposición de las respuestas explícitas e implícitas merece un análisis. De acuerdo a la tabla 1, la lista puede dividirse en dos grupos de nueve: el primer grupo tiene ocho respuestas explícitas a la pregunta del alcalde mayor y una implícita; el segundo grupo, al contrario, tiene ocho implícitas y una explícita. Dentro del primer grupo, la única respuesta implícita se da al final del subgrupo de los *tlatoque* y alcaldes. Este dato sugiere la posibilidad de que exista una diferenciación de funciones en el proceso de elaboración de discusiones en la cultura nahua. Desarrollaremos este tema más adelante. Dentro del segundo grupo, la única respuesta explícita ocurre en la posición número cinco, dividiendo al grupo justamente a la mitad.

La organización de las opiniones sobre quién va a nombrar el sustituto del gobernador es completamente simétrica. Como se observa también en la tabla 1, al dividir otra vez la lista en dos grupos de nueve, notamos que en el primer grupo hay ocho votos a favor del cabildo y uno a favor del gobernador; en el segundo grupo, al contrario, hay ocho a favor del gobernador y uno a favor del cabildo. La disposición de los votos del primer grupo está determinado por el subgrupo de los *tlatoque* y los alcaldes: el único voto a favor del gobernador ocurre al final de este subgrupo. De nuevo tenemos una indicación de que este subgrupo desempeña una función especial dentro de la dinámica de las discusiones. El segundo grupo sigue exactamente la misma organización, con el trueque de las opciones.

Al combinar los dos esquemas anteriores (respuesta explícita *versus* respuesta implícita a la pregunta del alcalde mayor; decisión a favor del cabildo *versus* decisión a favor del gobernador) también se presentan aspectos de simetría. En la tabla 2 se observa que la combinación de esquemas da como resultado cuatro categorías de distribución. A cada categoría se le ha asignado una letra de identificación.

Tabla 1
LA DISPOSICIÓN DE VOTOS EN EL CABILDO
DEL 18 DE ABRIL DE 1562

Orden de proponer	<i>Altepetl</i> del proponente	Puesto del proponente	Respuesta a la pregunta del alcalde mayor	¿Quién nombrará el sustituto del gobernador?
PRIMER GRUPO DE NUEVE PROPONENTES				
<i>Subgrupo de los alcaldes y los tlatoque</i>				
1	Ocotelulco	alcalde	explícita	cabildo
2	Tizatla	alcalde	explícita	cabildo
3	Quiyahuiztlan	<i>tlatoani</i>	explícita	cabildo
4	Quiyahuiztlan	alcalde	explícita	cabildo
5	Tepeticpac	alcalde	explícita	cabildo
6	Tepeticpac	<i>tlatoani</i>	implícita	gobernador
<i>Subgrupo de los regidores</i>				
7	Ocotelulco	regidor	explícita	cabildo
8	Ocotelulco	regidor	explícita	cabildo
9	Ocotelulco	regidor	explícita	cabildo
<i>Segundo grupo de nueve proponentes</i>				
10	Quiyahuiztlan	regidor	implícita	gobernador
11	Quiyahuiztlan	regidor	implícita	gobernador
12	Quiyahuiztlan	regidor	implícita	gobernador
13	Tizatla	regidor	implícita	gobernador
14	Tizatla	regidor	explícita	gobernador
15	Tizatla	regidor	implícita	cabildo
16	Tepeticpac	regidor	implícita	gobernador
17	Tepeticpac	regidor	implícita	gobernador
18	Tepeticpac	regidor	implícita	gobernador

Tabla 2
LA COMBINACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE VOTACIÓN
EN EL CABILDO DEL 18 DE ABRIL DE 1562

	<i>Voto a favor del cabildo</i>	<i>Voto a favor del gobernador</i>
Respuesta explícita a la pregunta del alcalde mayor.	Categoría "a" 8 pares	Categoría "c" 1 par
Respuesta implícita a la pregunta del alcalde mayor.	Categoría "d" 1 par	Categoría "b" 8 pares

Tabla 3
LA DISTRIBUCIÓN DE VOTOS EN EL CABILDO DEL 18 DE ABRIL
DE 1562 POR SUBGRUPOS SEGÚN LAS CUATRO CATEGORÍAS

Orden de proponer	Categoría "a"	Categoría "b"	Categoría "c"	Categoría "d"
PRIMER GRUPO DE NUEVE PROPONENTES				
<i>Subgrupo de los alcaldes y los tlatoque</i>				
1	a			
2	a			
3	a			
4	a			
5	a			
6		b		
<i>Subgrupo de los regidores</i>				
7	a			
8	a			
9	a			
SEGUNDO GRUPO DE NUEVE PROPONENTES				
10		b		
11		b		
12		b		
13		b		
14			c	
15				d
16		b		
17		b		
18		b		

Por un lado vemos que se mantiene un criterio de simetría en la distribución cuantitativa de los pares. Por otro lado, la ubicación de estos pares en el orden de votación es bastante parecida a los dos esquemas anteriores. La tabla 3 reformula los datos de las últimas dos columnas de la tabla 1, utilizando las letras de identificación asignadas a las categorías de pares en la tabla 2. De nuevo podemos dividir la lista en dos grupos de nueve. Los primeros cuatro o cinco, y los últimos tres elementos dentro de cada grupo son homólogos (pertenecen o a la categoría "a" o a la "b"). Además, mientras los dos pares sencillos (categorías "c" y "d") se encuentran juntos en las posiciones 14 y 15, la ubicación del par "d" en la sexta posición del segundo grupo, complementa la ubicación del par "b" en la misma posición del primer grupo. O sea, la quinta y la sexta posición de cada uno de los dos subgrupos contienen las cuatro opciones de votación.

Estos datos sugieren una serie de conclusiones. Primero, se pueden descartar dos posibles sistemas de organización de la votación. Por un lado, no observamos el cumplimiento del apartado de las "Ordenanzas de Santillán" que impone una decisión por mayoría de votos, según el cual podríamos esperar ver a una serie de individuos votando cada quien independientemente según su parecer. Por otro lado, tampoco se observan agrupaciones de votos alrededor de cada *altepetl* de la confederación, lo cual parecería lógico considerando el carácter compuesto de la corporación municipal. Todo parece indicar que a nivel de la confederación se ha orquestado colectivamente un empate a través de una disposición simétrica, ¿o diremos estética?, de votos.

Segundo, como hemos comentado, la distribución de votos sugiere que el subgrupo de los alcaldes y los *tlatoque* desempeña una función especial dentro de la construcción de la discusión. Ahora, en base a esta pequeña muestra de datos, podemos aventurar la siguiente hipótesis: el subgrupo de los alcaldes y los *tlatoque* desempeña la función de introducir las opciones o parámetros de la discusión, los cuales serán desarrollados después por los regidores, de acuerdo a los propósitos del grupo entero. De aquí surgen unas observaciones estructurales interesantes. El subgrupo que se encarga de proporcionar los parámetros de la discusión está integrado por los *tlatoque* y los alcaldes. Los *tlatoque*, como regidores vitalicios, siempre van a ocupar un lugar dentro de esta primera etapa de las discusiones, y por ende van a proporcionarle un elemento de estabilidad y continuidad ante la sustitución de los alcaldes ocasionada por las elecciones anuales. El ayuntamiento tlaxcalteca se caracteriza por la rotación de puestos dentro de un cuerpo reducido de funcionarios (Lockhart, Berdan y Anderson 1986, 8), o sea muchos alcaldes ya han sido regidores y viceversa. De este hecho, se

concluye que la función de proporcionar los parámetros de la discusión es tarea inherente de los *tlatoque*, y que se comparte con aquellos nobles que ocupan provisionalmente los puestos de alcalde. Cualquiera de estos, al ocupar un puesto de regidor en otro año, desempeñaría otras funciones discursivas dentro del proceso de construcción de estos enunciados colectivos. Esta fase, como veremos más adelante consiste en la consolidación del proceso consensual de la construcción del enunciado colectivo. En el caso de la discusión que acabamos de analizar, los alcaldes y los *tlatoque* proporcionan los parámetros siguientes: se puede contestar implícita o explícitamente a la pregunta del gobernador; se puede votar a favor del gobernador o del cabildo. Los regidores, por su parte, se encargan de asegurar que la votación se resuelva en un empate. Y este arreglo es producto de un acuerdo colectivo previo que corresponde a los criterios de la cultura política nahua y a las necesidades de la confederación tlaxcalteca.

El acta de cabildo registra lo que sucede después de la votación:

Auh in governador Pablos de Galicia amo yxpan oc quixtiloca yn cabildo auh in señor alcalde mayor niman quitenotzalan in governador ualcalac in cabildo ychan auh niman yuh caquitiloc yn iuhqui omihtoc cabildo ylahtol auh ingovernador niman tlananquili quito ma yeh quichiua in cabildoma quixquetza in aquin governadortiz Auh in Tizatla alcalde yuan regidorme oc quixtiloque amo ymixpan ipanpa yn oquinpan nenonotzalo auh in occequin regidores quilhuique governador tehuatl xixixquetza yn aquin governadortiz mixiptla yezqui auh niman yuh mochiuh in governador Pablos de Galicia ynohma quixquetz in ixiptla yezqui yehuatl Baltasar Cortes regidor Tizatla Auh in nochin cabildotlaca qitoque pachui toyolo in yehuatl oyxquetzaloc Baltasar Cortes (AT, /768-770/) ¹

[Pero (la votación) no sucedió en presencia del gobernador Pablo de Galicia. Había sido excluido del cabildo (y todavía estaba afuera). Luego el señor alcalde mayor lo hizo llamar y volvió a entrar en el salón de cabildos. Luego fue informado de la decisión que así había pronunciado el cabildo. Y el gobernador luego contestó. Dijo, "Que lo haga el cabildo, que nombre quién será el gobernador." Y el alcalde y los regidores de Tizatla fueron (y) todavía [estaban] excluidos del cabildo. (Esto último) no (sucedio) en su presencia, porque todavía se discutía

¹ Citas de *Actas de Cabildo de Tlaxcala: 1547-1567* (Celestino, Valencia, y Medina 1985) están identificadas con las siglas AT, y se referirá a la obra como las *Actas* o las *Actas de Tlaxcala*. Los paleógrafos y traductores de AT organizaron el texto en "párrafos" enumerados. La división por folios también está señalada en el texto, pero el sistema de los "párrafos" permite una localización más fácil del material. De ahora en adelante vamos a identificar citas de este texto con su número de "párrafo" entre diagonales.

sobre ellos. Y los otros regidores le dijeron al gobernador, “Nombra tú quién será el gobernador (porque) será tu sustituto.” Y luego así se hizo. El mismo gobernador Pablo de Galicia nombró a Baltazar Cortés, regidor de Tiztla, para ser su sustituto. Y todos los integrantes del cabildo dijeron, “Nos complace el corazón que haya sido nombrado Baltazar Cortés”]²

Dado el carácter del conflicto, lo más probable es que una votación por mayoría de tipo español se interpretaría, desde la perspectiva tlaxcalteca, como una imposición de un grupo sobre otro. En Tlaxcala el respeto a las sensibilidades era muy importante, porque la integridad de la confederación dependía del mantenimiento de un tenue equilibrio político entre los cuatro *altepetl* integrantes. Al llegar al empate, el ayuntamiento había cumplido con los requisitos del sistema español, y ahora podía proceder con sus propios procedimientos tradicionales. En este caso, cada componente de la estructura municipal ofrece ceder su prerrogativa al otro, y cuando esto se haya realizado, se le encarga la decisión a la máxima autoridad en el cabildo, el gobernador. Todos quedan contentos: la burocracia virreinal está segura de que los tlaxcaltecas han asimilado la cultura política española; y el ayuntamiento indígena ha ingeniado la manera de conservar las estructuras tradicionales de su discurso político.

El 18 de diciembre de 1556, el alcalde mayor español de Tlaxcala, Francisco Verdugo, presenta al ayuntamiento una carta del virrey, en la cual pide que el gobernador actual, don Martín de Valencia deje su puesto a la mitad del bienio, y que se elija un gobernador nuevo. El alcalde mayor dirige las siguientes palabras al ayuntamiento: “quincaquiti yn cabildotlaca yn quen quitozque yuh nicyolmelauaz yn señor visorrey” (AT, /594/), [(el alcalde mayor) les informó a los hombres del ayuntamiento que lo que ellos dijeran al respecto, él se lo comunicaría fielmente al señor virrey]. Está pidiendo que se lleve a cabo una discusión en el cabildo con el fin de llegar a un acuerdo o resolución sobre el asunto. En otras palabras, el cabildo debe elaborar, en base a enunciados individuales, un enunciado colectivo. El acta de cabildo que corresponde a esta sesión consiste en la redacción de la opinión o declaración de cada uno de los integrantes del ayuntamiento. Ahora, como acabamos de ver, las “Ordenanzas de Santillán” estipulan que el mecanismo adecuado para la elaboración de enunciados colectivos es la votación por mayoría. Las aportaciones a la discusión demuestran un mecanismo que conduce a un acuerdo, pero no

² Todas las traducciones son mías.

es de votación por mayoría. Más bien, presenciamos un procedimiento de la cultura política nahua para la construcción de un enunciado colectivo de carácter consensual.

La elaboración de este enunciado consta de dos etapas: la primera, integrada por las aportaciones de los *tlatoque* y los alcaldes, plantea el motivo de la discusión y delinea sus parámetros; la segunda, que incluye las aportaciones de los regidores, se concreta a tejer el consenso o enunciado colectivo en sí, retomando y elaborando lo ya introducido por los alcaldes y los *tlatoque*. La estructura del mismo proceso consensual se deja ver al analizar la distribución y el desarrollo de temas y expresiones en las aportaciones de los funcionarios del ayuntamiento. Hay tres tipos de distribución: primero hay un tema, el problema de quién fue a chismear con el virrey, que tiene una distribución equilibrada a través de toda la discusión; segundo, hay una serie de temas que se concentran en las aportaciones de los *tlatoque* y los alcaldes; tercero, hay temas concentrados en las aportaciones de los regidores.

El tema del rumor está distribuido equilibradamente en la discusión: se menciona cuatro veces en el grupo de los *tlatoque* y los alcaldes y cuatro veces entre los regidores. Se usa un lenguaje uniforme para referirse al acto de difamar en sí a través de las aportaciones de los dos grupos: “ilhuia”, [hablar con alguien], aparece cuatro veces en el primer grupo y tres veces en el segundo; “tlatolehuia”, [testimoniar en falso contra alguien, calumniarlo, acusarlo, afrentarlo], aparece dos veces en cada uno de los dos grupos; “nonotzato”, [(ir a) avisar a alguien], aparece una vez en el primer grupo y una vez en el segundo; y “cuechoa”, [agitar a alguien], aparece una vez en el primer grupo. Sin embargo de estos factores de equilibrio, un análisis de los otros temas que están relacionadas con estas citas tanto dentro de cada aportación como dentro de cada grupo de proponentes, demuestra un claro desarrollo de su sentido en el transcurso de la discusión.

El grupo de los *tlatoque* y los alcaldes proporciona dos enfoques al problema del chisme. Primero, señalan la amenaza formal, más no tan real en este conflicto, que esta conducta representa para la integridad política de la confederación. Segundo, ofrecen dos sugerencias concretas acerca de cómo debería tratarse este problema, las cuales son retomadas por el grupo de los regidores como material para elaborar el consenso. Tres de las cuatro aportaciones en el grupo de los *tlatoque* y los alcaldes que tratan el tema del rumor lo censuran como factor de desequilibrio político. Blas Osorio, alcalde de Tiztla, lo pinta como ataque a uno de los *altepetl* hermanos de la confederación: “tle ypanpa yn iuh mochiua cuix amo atltepeuaque yn quiyauizteca cuix aca quinmpololtocaz” (AT, /595/), [¿Por qué se hace así? ¿Acaso no son

vecinos del *altepetl* (la confederación) los de Quiyahuitlan? ¿Acaso alguien desea destruirlos?] Don Juan Xicotencatl, *tlatoani* de Tizatla, advierte que esta conducta es como un cáncer interno: “macamo zan tichtacapoliuica” (/596/), [No nos destruyamos con secretos]. Y don Julián Motolinía, *tlatoani* de Quiyahuitlan, evoca la perpetua sombra amenazante de las riñas internas: “auh cuix yeh techpahtiz yntla peuaz cocolli qualantly ac quipahtiz” (/598/), [Y acaso él (que llevó el chisme al virrey) podrá ponernos el remedio si empieza la cólera, la rabia?]. A pesar del lenguaje acalorado que caracteriza las aportaciones anteriores, parece que la amenaza de la desestabilización política no es un factor real del presente conflicto, ya que este enfoque del rumor no se retoma en las aportaciones de los regidores. En cambio, surgen de este grupo un comentario y una sugerencia concretos que sí van a retomarse entre las aportaciones de los regidores. Primero, don Francisco de Mendoza, *tlatoani* de Tepeticpac, explica cómo debería haberse manejado ese tipo de queja de acuerdo a la cultura política nahua: “yntla yuh monequi cuix amo cabildo ytencopa yn mihtlanizque yn occe pepenaloz gobernador” (/599/), [Si es necesario pedir que se elija otro gobernador, ¿acaso no debe ser a petición del cabildo?] Don Juan Xicotencatl sugiere un curso de acción inmediata para tratar el problema: “auh intla aca quilhuiya quicuehzoua ma tictlatlanican” (/596/), [Y si alguien está hablando con él (el virrey) y lo está agitando, preguntémosle (al respecto).] El tratamiento del temor del rumor por los alcaldes y los *tlatoque* revela algo acerca de la función de este grupo en el proceso de elaboración de la discusión: primero, contextualizan el asunto específico dentro de los intereses más importantes de la colectividad (la integridad política de la confederación); segundo, proporcionan un marco de tradición/legalidad al asunto (la decisión debería haberse originado con el ayuntamiento); tercero, proponen la resolución inmediata del asunto (preguntarle al virrey quién fue a difamar).

Los regidores no retoman los primeros dos enfoques tratados por los alcaldes y los *tlatoque*. Quizás estos enfoques, como criterios de evaluación del asunto, son demasiado abstractos para entrar en el consenso que les toca elaborar. Los regidores abordan el tema del enredo de manera muy práctica, y sólo retoman el tercer enfoque del primer grupo. Se dedican a resolver la incógnita que interesa a todos: ¿Quién fue a decirselo al virrey? La construcción de esta resolución lleva dos componentes: primero, unas declaraciones conciliatorias de parte de los presuntos culpables; y segundo, la expresión del mismo consenso, el cual consiste en la decisión de preguntarle al virrey quién fue.

La clave para resolver la incógnita está en la lista de asistencia del cabildo. El grupo de los *tlatoque* y los alcaldes debe reunir un total de

ocho personas: un *tlatoani* y un alcalde para cada uno de los cuatro *altepetl* de la confederación. En esta reunión del 18 de diciembre de 1556 todos están presentes menos los representantes de Ocotelulco. La lista de asistencia que obligatoriamente forma parte del acta de cabildo atestigua las ausencias. Afirma que “yn mococoua don Juan Maxixcatzin” (AT, /609/), [Está enfermo don Juan Maxixcatzin (*tlatoani* de Ocotelulco)], lo cual puede ser cierto o no. Pero el comentario acerca de la ausencia de don Domingo de Angulo, alcalde del mismo *altepetl*, es un poco sospechoso: “Tepeyacac motitlan ipanpa diesmos ytlatolo mochiua ytencopa señor visorey” (/609/), [Fue mandado a Tepeyacac por orden del virrey en relación a las cuentas del diezmo.] Podemos decir entonces que hay un aspecto del problema del rumor, la identidad del culpable/los culpables, que se introduce en los parámetros de la discusión por medio de una ausencia tanto verbal (la ausencia de aportaciones de parte del *tlatoani* y el alcalde de Ocotelulco) como no-verbal (la ausencia de sus personas físicas).

Este parámetro introducido en la discusión dentro del grupo de los *tlatoque* y los alcaldes va a tener su correspondiente desarrollo de tipo consensual en el grupo de los regidores. Se lleva a cabo con las aportaciones de los dos regidores de Ocotelulco presentes en la reunión. La aportación de don Julián de la Rosa parece a primera vista ser un intento de legitimar el rumor en el que ha participado alguien de su *altepetl*: “yntla zan icel ixcoyan quimocaualtiya ytequiuh gobernador chaic ticltatoleuizque yehica ya quitlacoua” (AT, /601/), [Si el gobernador deja su cargo por sí solo (si es el único responsable), no le estaremos calumniando, ya que hizo mal.] Sin embargo, su opinión está complementado, como veremos más adelante, con varias sugerencias procedentes de representantes de distintos *altepetl*, de que hay que investigar exactamente qué ha hecho mal el gobernador. Así que mientras por un lado la aportación de don Julián defiende la conducta de Ocotelulco y le permite al *altepetl* conservar su orgullo, por otro lado se encaja muy bien dentro del proceso de conformación del consenso. Esto no es de extrañar dada la importancia del equilibrio político para la sobrevivencia de la confederación. Y lo interesante aquí es que al parecer, los mismos procedimientos discursivos de Tlaxcala están contruidos para cumplir con ese propósito. El otro regidor de Ocotelulco, Feliciano Ceynos, retoma la observación hecha por don Francisco de Mendoza, *tlatoani* de Tepeticpac, y la elabora en una confesión tácita de la culpabilidad de su *altepetl*:

inic mopatlaz gobernador occe pepenaloz mach totlatol monequiya
nelli yn otiquitlacoque yuan ma juramento ticcuican yn cuix tehuan
otiquilhuito tlatoani (/602/)

[Para cambiar el gobernador y elegir otro, ¿acaso no era necesario el acuerdo de todos? En verdad hemos hecho mal. Tomaremos un juramento para ver si somos nosotros los que fueron a hablar con el *tlatoni* (virrey).]

La última oración de esta aportación es un poco ambigua. ¿Quién va a tomar el juramento, y con qué propósito? ¿Para culpar o absolver individual o colectivamente a los representantes de Ocotelulco? El sentido de la aportación parece indicar que los presentes están ofreciendo culpar a los ausentes.

No hay atestación en el acta de que se haya tomado el juramento, ni mucho menos que se haya señalado a algún culpable. El consenso a que se llega más adelante es preguntar al virrey la identidad de los culpables, y aun así, se le encarga al corregidor mandar esta petición a la ciudad de México: “ma ytech ticcauacan in señor corregidor ma quitlahcuilhui yn señor visorey ma ticmatican cuix aca techtlatoleuiya ma neci” (AT, /609/), [Encarguemos al señor corregidor que escriba al señor virrey. Sabremos de él si alguien nos ha calumniado. ¡Qué se descubra (la verdad)!] Todo esto parece ser una fórmula de admisión pública de culpabilidad cuya función es la de no herir sensibilidades. Con el mismo propósito, la tarea “sucía” de averiguar datos concretos es alejada de la región de sensibilidades y de equilibrio político por medio de su encargo a una tercera persona, el corregidor español.

Hay temas y expresiones que enfocan las aportaciones de los *tlatone* y alcaldes, y luego o no se ven o se ven sólo una vez dentro del grupo de los regidores. Primero, se plantea la situación que ha dado lugar a la necesidad de la discusión. Segundo, se hace referencia a las “Ordenanzas de Santillán”, que como cuerpo de leyes constituyentes del municipio, proporcionan el punto de referencia legal de la discusión. Tercero, se señalan las riñas que podrían resultar del conflicto, y la consecuente amenaza de un fraccionamiento de la confederación. Cuarto, se hace una advertencia a los regidores a que consideren bien la gravedad del asunto y que mantengan siempre en primer plano lo que conviene a la confederación.

Los primeros tres de los seis aportadores que constituyen el grupo de los *tlatone* y alcaldes inician su discurso con un planteamiento del motivo o la situación de la discusión. Las tres introducciones se asemejan entre sí, y este material no vuelve a aparecer en ninguna de las aportaciones que constituyen el acta. Blas Osorio, alcalde de Tiztla y el primer proponente, inicia su aportación así: “in ipanpa oticcaque ic technauatiya tlatouani visorrey occe mopepenaz yn gobernador yezqui” (AT, /595/), [En relación a lo que hemos escuchado de que el *tlatoni*

virrey nos ordena que se elija otro que será el nuevo gobernador...] Se supone que este tipo de fragmento, un planteamiento general del asunto a tratar, inauguraría cualquier discusión capitular como componente formal de procedimiento.

El tema que se trata con más frecuencia (cinco veces) en el grupo de los *tlatoque* y los alcaldes es el de las mismas "Ordenanzas de Santillán". Cuatro de los seis integrantes de este grupo las mencionan en sus discursos. Esta frecuencia demuestra la importancia de las "Ordenanzas" en su función de constitución política de la confederación tlaxcalteca convertida en provincia colonial. Desde la perspectiva tlaxcalteca, las "Ordenanzas" son la garantía legal del equilibrio político de la confederación, y en el caso del presente conflicto se considera (por lo menos formalmente) que ese equilibrio podría estar en peligro.

La aportación del *tlatoani* de Quiyahuiztlan, don Julián Motolinía afirma esta función de las "Ordenanzas", pero al mismo tiempo las utiliza como base para efectuar una crítica sutil de la intromisión virreinal en los asuntos del *altepetl*. Recordamos que uno de los argumentos utilizados por el licenciado Santillán para legitimar su reorganización de la institución gubernamental tlaxcalteca era que había una "falta de orden y concierto que convenía que hubiese en las cosas del Gobierno y regimiento de la República" (GS, 212). Santillán utiliza el pretexto del caos político en la confederación que ha resultado de la presencia española para justificar su intervención. Pero para que esta legitimación se convierta en un cimiento de la hegemonía española, tiene que ser repetida por los tlaxcaltecas; o sea, éstos tienen que identificarse con la caracterización que construye de ellos Santillán en relación con la emisión de las "Ordenanzas". Y esto es precisamente lo que hacen. Don Julián Motolinía, dice:

inic techyecchiuaco señor Santillan ytencopa yn audiencia real in onpa Mexico quitlaliteuac hordenanzaz ynic tlamani Tlaxcalan yuh ticpia yc amo neahualo yn governadortiuva ohnxiuhtica mopatlatiuh in tonauhtepeixtipan yuan nochi quitzaquaco yn ipanpa total yc timahuaya auh yn axcan ya peua yn zan cexiuhtica gobernador mopatlaz (/598/)

[Cuando el señor Santillán vino en nombre de la audiencia real a ponernos las cosas en orden, dejó establecidas las Ordenanzas sobre como deben estar las cosas en Tlaxcala. Así las guardamos, y por eso no hay riñas. La gubernatura va cambiándose cada dos años entre nuestros cuatro *altepetl*. Y (el licenciado Santillán) vino a terminar con todo en relación con nuestras tierras por las que disputábamos. Y ahora empieza el cambio anual del gobernador]

La última oración del *tlatoani* de Quiyahuiztlan es importante, porque efectúa un giro en este discurso de sumisión, transformándolo en arma para la defensa de la autonomía tlaxcalteca. En efecto, está diciendo, “Sí, estuvimos en un estado de caos y ustedes vinieron a remediar la situación con la emisión de las Ordenanzas, pero ahora, al querer destituir al gobernador, ustedes están contraviniendo las mismas Ordenanzas que emitieron, y por ende, están amenazando a la provincia con el regreso del estado de caos.” Para concluir, hay que mencionar que la frecuencia con la que se citan las “Ordenanzas” dentro del subgrupo de los alcaldes y los *tlatoque* sugiere que una de sus funciones en el proceso de elaboración de cualquier discusión es señalar la norma o marca legal del asunto.

El tema de las riñas entre los cuatro *altepetl* de la confederación se desarrolló de dos maneras aparentemente contrastantes por los alcaldes y los *tlatoque*: por un lado se remonta a sus primeras raíces y se lleva a sus últimas consecuencias; por otro lado, se amellora a favor de la conciliación. En realidad los dos enfoques están relacionados. El grupo de los alcaldes y los *tlatoque* tiene la responsabilidad de mantener en el primer plano de la conciencia de los participantes en cualquier discusión capitular el espectro dramático de la amenaza de la desintegración política de la confederación. Y paralelamente son los encargados de sugerir opciones prácticas para evitar este desastre.

Cuatro de las aportaciones de los *tlatoque* y los alcaldes mencionan las riñas que había entre los *altepetl* de la confederación tlaxcalteca antes de la visita del licenciado Santillán. Recordamos que esas riñas tenían dos motivos: el desequilibrio político resultante del predominio de Ocotelulco en los puestos del ayuntamiento; y el problema de la definición de los propios (tierras de cultivo) de la ciudad. Dada la naturaleza del presente conflicto, parecería lógico que la discusión enfocaría la amenaza de nuevas riñas a causa del desequilibrio político resultante de la interrupción del esquema de rotación bienal de la gubernatura. Sin embargo, de las cuatro aportaciones de los *tlatoque* y los alcaldes que mencionan las riñas, tres las vinculan directamente con el problema antiguo de las tierras. Don Juan Xicotencatl, *tlatoani* de Tizatla, explica que “in tlatoani Santillan otlapahtico ynic neahuayoloyan nican Tlaxcalan nochi yc oquitzaquaco in ipanpa tlalli atltepetl ycuen” (AT, /596/), [El *tlatoani* Santillán vino a remediar las cosas cuando se reñía aquí en Tlaxcala. Acabó con todo lo relacionado con la tierra, los sembrados del *altepetl*.] Don Julián Motolinía, *tlatoani* de Quiyahuiztlan, afirma que “yuan nochi quitzaquaco yn ipanpa total yc timahuaya” (/598/), [Y (el visitador Santillán) acabó con todo rela-

cionado con nuestras tierras, por las que reñíamos.] Don Francisco de Mendoza, *tlatoani* de Tepeticpac pregunta:

cuix occepa neualoz yuan cuix occepa tiyazque yn tochachan in onpa inchan totahuan auh in atltepetl ycuen anquicececcantimanilizque yn tonauhtepeixti (/599/)

[¿Otra vez se reñirá? ¿Y otra vez iremos a nuestras respectivas casas, donde estaban las casas de nuestros antepasados? Y en cuanto a los sembrados del *altepetl*, ¿los distribuirán Uds. en cada uno de los lugares de nuestros cuatro *altepetl*?]³

Esto sugiere que los problemas del desequilibrio político y de las tierras estaban íntimamente relacionados en el pasado, un pasado todavía muy presente en la memoria de los integrantes del ayuntamiento. Además, el tema de las tierras podría ser un componente formal de la contextualización sociopolítica de cualquier discusión.

En base al problema de las riñas, también se menciona la posible consecuencia del fraccionamiento de la confederación. El tratamiento de este problema inicia con la alusión conciliatoria del primer ponente, Blas Osorio, alcalde de Tizala: “cuix amo atltepeuaque yn quiyauizteca cuix aca quinmopololtocaz” (AT, /595/), [¿Acaso no son ciudadanos del *altepetl* los de Quiyahuitlan? ¿Acaso alguien desea su destrucción?] Termina, en lo que es el grupo de los *tlatoque* y los alcaldes, con la aportación de Hernando de Salazar, alcalde de Quiyahuitlan:

cuix amo zan tinehneuhque yn navi atltepetl moteneua Tlaxcalan cuix aca tecaua... cuix occepa neahualoz yuan uel anquimati yn occepa tiyahca tochan Quauiztlan Santo Domingo teopixque omotlalique cuix occepa yuh mochiuaz (/600/)

[¿No somos iguales los cuatro *altepetl* que se conocen como Tlaxcala? ¿Acaso alguien se separa de los demás?... ¿Acaso otra vez se reñirá? Y bien saben Uds. que en otra ocasión habíamos ido a nuestras casas en Quiyahuitlan [cuando] los padres de Santo Domingo se establecieron allí. ¿Acaso otra vez se hará así?]

Esto no sólo encierra la amenaza indirecta de la separación de su *altepetl* de la confederación, sino que hace una referencia insinuante a

³ Hay una transcripción y una correspondiente traducción alternativas para esta cita: “cuix occepa neualoz yuan cuix occepa tiyazque yn tochachan in onpa inchan totahuan auh in atltepetl ycuen anqui[mati] cececcan timauilizque yn tonauhtepeixti (AT, /599/), [¿Otra vez se reñirá? ¿Y otra vez iremos a nuestras respectivas casas, donde estaban las casas de nuestros antepasados? Y en cuanto a los sembrados del *altepetl*, ustedes saben, (volverán a estar) en sus respectivos lugares, y reñiremos los cuatro *altepetl* por ellos.]

una ocasión anterior cuando Quiyahuiztlan se separó de la confederación apoyándose en las rivalidades políticas entre las ordenes religiosas españolas (Lockhart, Berdan, y Anderson 1986, 98).

Este ejemplo demuestra con claridad la función del grupo de los *tlatoque* y los alcaldes en el proceso de elaboración de la decisión consensual. Las aportaciones de este grupo exponen lo que podrían ser los resultados más extremos del conflicto: la reanudación de riñas en relación a las tierras municipales y la consecuente posibilidad de la secesión de Quiyahuiztlan de la confederación. Pero esto es simplemente una exposición de los parámetros de la discusión. Los temas de las riñas, las tierras municipales, y la fragmentación de la confederación no se vuelven a mencionar de la misma manera, es decir, con tono de crisis, durante el resto de la discusión. De hecho sólo se vuelven a mencionar dos veces dentro de las aportaciones de los regidores, y con un tono bastante conciliatorio. Feliciano Ceynos, regidor de Ocotelulco sugiere: “auh inon moteneua cocolli mach yeh ipan tlatolo yn neahualoz” (/602/), [Y en cuanto a aquellas riñas que se mencionan, ¿acaso se está hablando a favor de que se riña?]⁴ Don Juan Martín, regidor de Tepeticpac aclara el carácter del conflicto, señalando que el asunto de las tierras es un factor divisivo que no viene al caso: “auh in tlalli ypan tlatlahtolo mach tlalli mihtoua in uel xicmotilican” (/605/), [Y en cuanto a las tierras que se mencionan, consideren bien si se habla (se trata) de tierras] Por un lado, el tono conciliador de la aportación de Feliciano Ceynos podría deberse a que probablemente fueron los de Ocotelulco quienes llevaron el rumor al virrey. Pero no es probable: más bien, como veremos adelante, la función de los regidores dentro de la elaboración del enunciado colectivo es de conformar el consenso, y en el caso de un conflicto grave, la conciliación. Ambas aportaciones están cumpliendo con un papel que trasciende los intereses de sus *altepetl* respectivos. Hay que notar que los dos regidores de Quiyahuiztlan, el *altepetl* “agraviado” en este conflicto, no continúan ni directa ni indirectamente ni el tema de las riñas, ni el de la fragmentación de la confederación, los cuales fueron desarrollados de manera tan extrema por el alcalde de su propio *altepetl*.

Hay dos expresiones idiomáticas que se concentran en las aportaciones de los *tlatoque* y los alcaldes, y cuya función consiste en mantener en primer plano la importancia de la integridad política de la confederación. La aportación del alcalde de Tepeticpac, Lucas García, contiene ambas expresiones (subrayadas por mí en esta cita): “ma uel

⁴ Esta cita tiene la siguiente traducción alternativa: [Y en cuanto a aquellas riñas que se mencionan, quizás se puede encargar de que [no] se riña (impedirla).]

tiquitacan quenin uel monequiz in ipan taltepeuh tochan cuix canah tiyazque" (AT, /597/), [Veamos bien lo que más conviene para nuestro hogar el *altepetl* (la confederación). ¿Adónde más iríamos?] La primera expresión contiene el verbo "itta", [ver], conjugado en el imperativo con el plural de la primera persona. Se emplea con sentido de advertencia en cuatro de las seis aportaciones de los *tlatoque* y los alcaldes, y en sólo una de las participaciones de los regidores. Las matices del objeto del verbo son distintas en cada caso, pero en conjunto, todos llaman la atención al peligro del fraccionamiento de la confederación. Algunas de estas aportaciones, como la cita de arriba, sólo aluden indirectamente a la amenaza; otras, como la de don Juan Xicotencatl, llegan al grano: "uel xiquitacan at yc tihtlacahuizque" (/596/), [Vean bien que tal vez con este asunto nos destruyamos] Mientras el objeto implícito de esta expresión es de carácter sociopolítico, la expresión en sí desempeña otra función dentro de la dinámica de la discusión. Al apelar a los regidores a que consideren bien el asunto, los alcaldes y los *tlatoque* están desempeñando el papel de un supervisor que plantea la situación, el marco legal, y las opciones de resolución de un problema. Están dictando, en efecto los procedimientos con los que el grupo de los regidores elaborarán el acuerdo.

La segunda expresión es una pregunta que consiste en la combinación del pronombre "can", [dónde], y el verbo "yauh", [ir], conjugado en el tiempo futuro con el plural de la primera persona. Aparece en dos de las aportaciones de los *tlatoque* y los alcaldes, pero no aparece en ninguna de las participaciones de los regidores. En ambas manifestaciones, la expresión está asociada con el mismo tema: el *altepetl* como hogar, como lugar de residencia insustituible. El alcalde de Tepeticpac, Lucas García, introduce la amenaza de la pérdida del hogar para enfatizar al cabildo la necesidad de anteponer los intereses de la confederación a las sensibilidades de su propio *altepetl*: "ma uel tiquitacan quenin uel monequiz in ipan taltepeuh tochan cuix canah tiyazque" (AT, /597/), [Veamos bien lo que más conviene para nuestro hogar el *altepetl* (la confederación). ¿Adónde más iríamos?] El *tlatoni* de Tepeticpac, don Francisco de Mendoza, desarrolla el tema por contraste, poniendo el ejemplo del corregidor y el guardián españoles, quienes a diferencia de los tlaxcaltecas no dependen de un asentamiento permanente para su sustento: "yuan tocorregidor intla no toguardian cuix nochipa nican nemizque canapa tequitilozque yn iuh nemini auh in tehuan canpa tiyazque cuix ticholozque" (/599/), [¿y siempre vivirán aquí nuestro corregidor y también nuestro guardián? En cualquier parte pueden ser atendidos como es su costumbre. Pero, ¿nosotros? ¿Adónde iríamos? ¿Huiríamos?] La expresión "campa tiyazque", [¿adónde iremos/iríamos?]

es una de las figuras retóricas del discurso nahua que llamo “el lamento de la descomposición social”. Aparece, por ejemplo, en una carta que dirige el ayuntamiento indígena de Huexotzinco a Felipe II en 1560: “omochiuh otlaveliltic canpa tiazque” (Lockhart 1993, 290), [¿Qué desgracia ha sucedido! (¿Qué desdichados somos!) ¿Adónde iremos? (¿Qué será de nosotros?)] La carta es una petición al rey para que elimine o reduzca el tributo de maíz que le toca a Huexotzinco. La primera parte de la carta, en donde aparece esta expresión, elabora la imagen de un pueblo abandonado a la miseria por su rey (Felipe II), y a punto de desaparecer de la faz de la tierra. “Campa tiyazque” desempeña una función semejante en ambos documentos, la de señalar dramáticamente la presencia de una amenaza a la integridad del *altepetl*.

Los temas de las riñas y sus consecuencias para la integridad del *altepetl*, por un lado, y de la relevancia de las “Ordenanzas de Santillán” para el presente conflicto, se encajan dentro de los primeros dos enfoques de los alcaldes y los *tlatoque* en relación al problema del rumor. En ambos casos, este primer grupo de proponentes proporciona contextos sociopolíticos y legales al conflicto, en lo que parece ser ahora un aspecto del desempeño concreto de sus funciones particulares dentro del proceso de elaboración de la discusión capitular. El planteamiento de la situación del conflicto y la apelación advertiente que se dirige a los regidores son muy parecidos a los procedimientos que inician los juicios legales en los que participa un jurado. Primero un oficial de la corte plantea la situación del caso, declarando en voz alta los nombres de los quejosos y el carácter del presunto delito. Luego el juez “instruye” al jurado, proporcionándole los reglamentos que regirán su participación en el proceso. Cuando los alcaldes y los *tlatoque* exponen la situación del conflicto y amonestan a los regidores sólo están desempeñando otro aspecto de su función discursiva, la función procesal.

Hemos visto que las funciones del grupo de los *tlatoque* y los alcaldes en el proceso de elaboración del enunciado colectivo son las de plantear la situación de la discusión, ubicarla dentro de su marco legal, señalar sus posibles consecuencias en relación al equilibrio político interior de la confederación, y amonestar a los regidores en cuanto al desempeño responsable de su papel. El grupo de los regidores, por su parte, realiza funciones distintas pero complementarias: debe recoger las opciones y sugerencias proporcionadas por el primer grupo, y en base a ellas, elaborar lo que es el consenso en sí. En el caso del presente conflicto este proceso tiene tres partes. Primero, se debe preguntar al virrey quién fue a hablar con él sin el permiso del ayuntamiento. Esto ya lo hemos comentado ampliamente en la sección sobre el tema del rumor. Segundo, se acuerda investigar las particularidades de la conducta

del gobernador. Y tercero, se aprueba la dirección del virrey. Esta última construcción es la más compleja del consenso y recibirá un comentario más extenso.

La interpretación de la conducta del gobernador es uno de los enfoques de las aportaciones de los regidores. En cada mención del tema se utiliza el verbo “itlacoa”, [estragar, dañar, o echar a perder algo, pecar, y hacer mal]. Se aborda la conducta del gobernador de dos maneras distintas. Por un lado, se discute la necesidad de indagar acerca de las actividades de don Martín de Valencia, y de sustituirlo si en efecto ha hecho mal. Por otro lado, se pregunta sobre la asignación de responsabilidad moral por la supuesta mala conducta: ¿la culpa debe ser cargada por la colectividad de la confederación, o cae en la persona del gobernador?

La sugerencia de indagar sobre la conducta del gobernador sólo se menciona una vez dentro del grupo de los *tlatoque* y los alcaldes. De acuerdo con la función de este grupo, el tema se presenta vinculado al criterio prioritario de la conservación del bienestar de la confederación:

ynic quicauaz ytequiuh governador cha ic yhtlacauiz in taltepeuh intla otlatlaco togovernador ma achto neci tlen itlatlacol quexquich oquichtec quexquich oquitecuilli tlalli milli ma neci (AT, /599/)

[¿No será perjudicado el *altepetl* por el hecho de que el gobernador deje su puesto? Si pecó nuestro gobernador, que se vea primero en qué pecó: cuánto robó, cuánta tierra y sembrados quitó a la gente. Que se vea.]

Aquí la preocupación no es tanto por la integridad política de su confederación, sino por su imagen pública. Ya dentro del grupo de los regidores, el tema se retoma y se reformula inicialmente como imperativo sencillo y conciso: “auh ma neci yn tlen oquitlaco governador” (/603/), [Que se vea en qué pecó el gobernador] La siguiente aportación que incluye este tema lo elabora y lo refuerza insinuando que lo único que obstaculiza el consenso sobre este punto es el factor emocional: “macamo cenca mauhca ye yn toyollo ma neci in tlen oquitlaco governador” (/606/), [No tengamos tanto miedo en nuestro corazón: que se vea en qué pecó el gobernador] Para terminar, el tema se vincula definitivamente con la tendencia de la discusión, la cual consiste en aprobar la decisión del virrey: “yntlah itla oquitlaco governador ma occe mixquetza in togovernador yezqui” (/607/), [Si en algo pecó el gobernador, entonces que se sustituya con otro que será nuestro gobernador]. Igual que en el caso de las riñas, vemos un proceso que inicia el manejo de un tema con su contextualización sociopolítica, y luego termina con

un tratamiento más pragmático. Este conflicto ha cuestionado públicamente la buena imagen de la confederación, y los integrantes obviamente lo perciben como el tipo de situación que podría constituir una amenaza al bienestar colectivo; sin embargo, el cambio de enfoque que se le da al tema dentro del grupo de los regidores indica que mientras esta contextualización sociopolítica es un componente de evaluación necesaria en la elaboración de la discusión, su desarrollo en el presente conflicto obstaculizaría la resolución del problema.

Una parte un poco oscura de la discusión gira en torno a la necesidad de determinar en dónde cae la responsabilidad moral de la conducta del gobernador. El tema es introducido indirectamente en el grupo de los *tlatoque* y los alcaldes por la aportación de Lucas García, alcalde de Tepeticpac: “mazoyui yn amo ypinauiz yxcoyan ciux amo atltepetl ypinauiz mochiua” (AT, /597/), [Aunque (la conducta del gobernador) puede no ser motivo de su propia vergüenza, ¿no llega a ser la vergüenza del *altepetl* (la confederación)?] Dentro del grupo de los regidores, el desarrollo de este problema es difícil de interpretar. En el comentario sobre el tema del rumor, opiné que las aportaciones de los dos regidores de Ocotelulco ofrecen una confesión tácita de culpabilidad de parte de su *altepetl*. Después de reconocer que la decisión de cambiar el gobernador debería haberse originado en el cabildo, Feliciano Ceynos, regidor de Ocotelulco, dice: “nelli yn otiquitlacoque”, [En verdad cometimos una falta.] (/602/). Lo más lógico en este caso es concluir que el “nosotros” se refiere a los representantes de Ocotelulco, siendo uno de los cuales, indudablemente, el enredador. Pero esta interpretación se complica al tomar en cuenta la aportación de don Julián de la Rosa, el otro regidor de Ocotelulco presente en el cabildo, y que antecede inmediatamente a Feliciano Ceynos en la discusión. Mientras que la parte de su aportación que comentamos en lo referente al tema del rumor claramente representa una confesión expresada en primera persona del plural de parte de su *altepetl*, hay otra parte que parece presentar un “nosotros” distinto: “mach icel in gobernador otlatlaco mach atinochin otitlatlacoque in tonauahtepeixti” (/601/), [Quizás sólo hizo mal el gobernador; quizás no hicimos mal todos nosotros de los cuatro *altepetl*.] Ahora el “nosotros” que conjuga el verbo “tlatlacoa” no se refiere sólo a los integrantes de Ocotelulco, sino a toda la confederación. La situación se complica aun más con la aportación de Antonio Tellez, regidor de Quiyahuiztlan: “mach icel in otlatlaco cha tinochi otiquitlacoque” (/604/), [Quizás él (el gobernador) solo hizo mal; quizás no todos nosotros hicimos mal]. Esto agrega otra posibilidad de interpretación: en este caso el “nosotros” podría referirse solamente al *altepetl* de Quiyahuiztlan. Dado que el gobernador, don Martín de Valencia, procede de

Quiyahuitlan, esta aportación podría ser un intento de parte de los representantes de Quiyahuitlan de apartarse un poco de la vergüenza colectiva que caería en su *altepetl* como resultado de la conducta del gobernador. La respuesta a este dilema es compleja. Por un lado, creo que las aportaciones de los regidores de Ocotelulco constituyen una confesión de parte de su *altepetl*. Por otro lado, hay aportaciones que parecen referirse a un estado de culpabilidad o vergüenza que atañe a toda la confederación. Esta vergüenza colectiva es el resultado de la intervención del virrey en los asuntos internos de la confederación, y tendrá que resolverse como parte de la elaboración del enunciado consensual.

La opción de aprobar la decisión del virrey es introducida específicamente como parámetro de discusión en la aportación de Don Juan Xicotencatl, *tlatoani* de Tizatlan:

auh inic timaceualhuan enperador yn techpachoua totlatocauh visorrey
intla zan uel yxcoyan quinequi chayectli auh intla acah quilhuiya
quicuehzoua ma ticlatlanican (/596/)

[Y dado que somos vasallos del emperador y nos gobierna nuestro *tlatoani* el virrey, si él (el virrey), de su propia iniciativa lo desea (este cambio), ¿no es correcto? Pero si alguien le habla y le agita, averigüemoslo de él]

Lo más importante de esta aportación en su función de parámetro para la posterior elaboración del consenso de parte de los regidores es su enfoque en la persona del virrey. La sugerencia de la aprobación en sí gira más en torno a la autoridad del virrey que a la conducta del gobernador. Hemos visto que los regidores deciden investigar la conducta del gobernador e indagar la identidad del enredador, pero estas decisiones quedan como proyectos para el futuro. El consenso fundamental elaborado por los regidores en cuanto a la directiva del virrey es en efecto un acto de sumisión a la jerarquía de la autoridad colonial. El cabildo se subordina a la voluntad del virrey, pero al mismo tiempo define el carácter de esa relación. La estructura de este consenso puede resumirse en la siguiente oración: Es la voluntad de Dios que obedezcamos la atinada voluntad del virrey, quien es nuestro *tlatoani*, y por tanto, nuestro benefactor y el protector de la imagen de nuestra confederación.

Todos los ocho regidores aprueban la dirección del virrey, y los últimos siete lo expresan explícitamente. Estas aprobaciones están formuladas como una decisión de ceder ante la voluntad del virrey. El concepto de voluntad se manifiesta en seis aportaciones con el empleo de alguna variante del verbo “nequi”, [querer o desear], en el sentido de lo que

quiere o desea el virrey. El acto de ceder ante esta voluntad está expresada de varias maneras: se caracteriza la decisión del virrey como “yectli”, [buena]; se resuelve “temac/tetech tlacaua”, [dejar el asunto en sus manos]; se decide “chiya”, [esperar] la voluntad del virrey; se asegura que el virrey “tlamati”, [sabr ] lo que quiere hacer; y se resuelve que “ma mochiua”, [se haga] lo que quiere el virrey. La m s directa de estas modalidades consiste en una sumisi n expl cita a la autoridad colonial. Esta opci n est  introducida como par metro de la discusi n por el *tlatoani* de Tizatla, don Juan Xicotencatl: “auh inic ticmaceualhuan enperador yn techpachoua totlatocauh visorrey intla zan uel yxcoyan quinequi chayectli” (AT, /596/), [Y ya que somos *macehualtin* del emperador, y nos gobierna nuestro *tlatoani* virrey, si s lo es de su propia voluntad,  no es correcto?] Dentro de las aportaciones de los regidores, la sumisi n directa aparece tres veces con el empleo del verbo “tlacamati”, [obedecer]. Antonio Tellez pregunta: “auh in quenin quimonequiltiya se or visorrey mach ayuh mochiuaz tictotlacamachitizque yehica ytech catqui yn atltepetl Tlaxcalan quitlazotla quimauilzti]lia ma ye mochiua yn quimonequiltia se or visorrey” (/604/), [Y en cuanto a lo que quiere el virrey,  Acaso no se har  as ? Obedeceremos ya que el *altepetl* de Tlaxcala est  a su cargo.] Este acto de sumisi n est  directamente relacionado con la identificaci n del virrey de parte de los tlaxcaltecas como *tlatoani*, y con las implicaciones de este t tulo.

Dentro de la cultura pol tica de la civilizaci n nahua, el *tlatoani* era el gobernante supremo del *altepetl*. Y como tal ten  derechos y obligaciones con respecto al pueblo que reg . El cuarto cap tulo del d cimo libro de la *Historia general de las cosas de la Nueva Espa a*, de Bernardino de Sahag n, caracteriza esta relaci n de la siguiente manera:

In qualli tlatoani, cuexane, teputze, macoche, temacochoani, tecentlaliani, teololoani, tlatocati, tlatqui, tlamama, tecuexanoa temacochoa, tlapachoa, tlacamacho, iceoallotitlan, yiecauhiotitlan necalaquilo (Sahag n 1969, 11:15)

[El buen *tlatoani* protege, carga y reune (a sus vasallos), gobierna, lleva la responsabilidad, carga (a sus vasallos) en su falda y en sus brazos, gobierna, es obedecido, es refugio (para sus vasallos)].⁵

Vemos que seg n los informantes de Sahag n, el *tlatoani* es a la vez autoridad suprema y protector de sus sujetos. Esta es precisamen-

⁵ Una traducci n m s literal se leer  as : [El buen *tlatoani* es el que tiene falda, es el que tiene espalda, es el que tiene brazos. Es uno que abraza a la gente, es uno que re ne a la gente, es uno que amontona a la gente. Es pr ncipe, lleva cargas, lleva a la gente en su falda, lleva a la gente en sus brazos, gobierna, es obedecido, se entra en su sombra.]

te la manera que se construye la figura del virrey en el consenso elaborado por los regidores de Tlaxcala.

Se refiere al virrey como *tlatoani* en ocho de las catorce aportaciones de la discusión, y su distribución es uniforme en los dos grupos de funcionarios que integran el ayuntamiento. Pero entre las aportaciones de los regidores se le atribuyen dos características importantes para la elaboración del consenso: el virrey/*tlatoani* es a la vez benefactor y guardián de la buena imagen del *altepetl*. Por un lado estas características están de acuerdo con la definición tradicional del gobernante nahua como figura patriarcal. Por otro lado, parece que esta afirmación del carácter patriarcal del virrey funciona como componente indispensable del consenso, en el que el ayuntamiento reafirma su integración en la jerarquía política novohispana.

La mitad de las aportaciones de los regidores afirman que el virrey favorece a Tlaxcala (con su decisión), y muchas veces se agrega un comentario sobre las relaciones de afecto que existen entre ambas partes. Esta relación entre el amor y la beneficencia está expresada implícita y explícitamente. El verbo “(te)icnelia”, [favorecer], también quiere decir [dar amistad a alguien] y [agradecer (me has dado tu amistad, me has favorecido, por ende te agradezco)]. La relación también se da explícitamente, como en la aportación de Feliciano de Santiago: “uel techicneliz ipanpa quitlazotlaz in tecuhtly in *pilli* yuan maceuالتزintly auh in totlatocauh señor visorey quiualazohtla in atltepetl Tlaxcalan” (AT, /608/), [Nos favorecerá (el virrey), y por eso lo amarán el *teuctli*, el *pilli*, y el *macehualli*. Y nuestro *tlatoani* el virrey ama el *altepetl* de Tlaxcala]. La beneficencia es, pues, una característica importante que se le atribuye a la figura patriarcal del virrey-*tlatoani*. Otra característica es la de guardián de la imagen pública de la confederación.

Los tlaxcaltecas eran muy sensibles acerca de la imagen de su confederación, y la deshonra pública era asunto muy grave (Lockhart, Berdan, y Anderson 1986, 106). En el presente conflicto la imagen colectiva había sido doblemente afrentada porque los conflictos internos de la confederación habían trascendido sus fronteras geográficas y habían provocado la intromisión del virrey. El alcalde de Tepeticpac, Lucas García introduce el tema de la vergüenza colectiva en la discusión: “mazoyui yn amo ypinauiz yxcoyan ciux amo atltepetl ypinauiz mochiua” (AT, /597/), [Aunque no sea su propia vergüenza (del gobernador), ¿acaso no llega a ser la vergüenza del *altepetl*?] La imagen pública del *altepetl* es de suma importancia en la cultura nahua. En el acta de cabildo del 15 de junio de 1560, el ayuntamiento de Tlaxcala discute un fiasco que acababa de suceder. Después de prometerle al virrey la participación de la confederación en un proyecto de la colonización del

norte, el ayuntamiento reniega de su compromiso. Hay muy buenos motivos para el cambio del propósito de los tlaxcaltecas, pero lo grave, según su perspectiva, es que la confederación, por no considerar las consecuencias de sus decisiones, se ha deshonrado. El ayuntamiento representa su actitud de esta manera en el acta:

Auh nican ticteneua tiquitoque yn aqui que quipixtazque atltepetl Tlaxcalan yn at quemaniyan ytlah tinauatilozque ytechcopa rei monequi ma oc achto uel quimotilican yn cuix uel ticchiuazque macamo yciuhca quicelihtiuetzizque yehica yn zatepan yc techpinauhtiya inic ticnequi yn macaocmo cepa yuh mochiuaz yn iciuhca mocelitiuetzi yn tlen monequi etc. (/696/)

[Pero aquí declaramos y hemos dicho que si quizás alguna vez se nos ordene que se necesita algo en nombre del rey, los que tendrán custodia del *altepetl* de Tlaxcala primero considerarán bien si podemos hacerlo. ¡Que no nos aprontemos a acceder apresuradamente, porque después por eso nos causará vergüenza! Por eso queremos que ya nunca jamás vuelva a suceder que así apresuradamente nos aprontemos a acceder en lo que se (nos) pida.]

Para realizar el consenso en cuanto al cambio del gobernador, parece ser un paso indispensable resolver el asunto de la vergüenza. A esto se dedican precisamente los regidores. Tres aportaciones de este grupo tratan el tema, y todas lo relacionan con la figura del gobernador. Don Juan Martín afirma que “ya nelli yn uel quitlazohtla atltepetl Tlaxcalan in señor visorrey como quipinauhtiya zan ic technehmachtiya techicneliya” (/605/), [Es muy cierto que el señor virrey quiere mucho al *altepetl* de Tlaxcala, y que no nos avergüenza. Sólo con esto nos avisa y nos favorece]. Parece que un requisito para poder someterse a la voluntad del virrey es el afirmar la definición de su función dentro de la relación jerárquica colonial. Éste interviene en los asuntos internos de la confederación no para avergonzar el *altepetl*, sino con las buenas intenciones pedagógicas del gobernante patriarcal.

El nombre de “dios” aparece cinco veces en la discusión, y sólo en las aportaciones de los regidores. Aparece relacionado con cuatro componentes centrales del consenso. Estos componentes incluyen el cambio del gobernador, la persona del virrey, y los momentos del inicio y el final del proceso. Antonio Tellez utiliza el nombre de “dios” para legitimar la aprobación de la decisión del virrey en sí: “yuh quimonequiltiya yn totecuyo dios yn topan mochiua inic mopatlaz gobernador occe pepenaloz” (/604/), [Así quiere nuestro señor dios que nos suceda el cambio del gobernador y la elección de uno nuevo] Don Juan Martín posiciona al virrey como ejecutor de la voluntad de dios:

“uel yectli in technectiya tlatouani visorrey cha ytencopa totecuyo dios yn mochiua” (/605/), [Es muy bueno lo que quiere para nosotros el *tlatouani* virrey. ¿No es en nombre de dios que se hace?]. Feliciano Ceynos enfoca el inicio del conflicto a través de la llegada de la carta del virrey: “ynic oualla ytlatoltzin señor visorey at zaman iuh technectiya totecuyo dios topan quichiua” (/602/), [en cuanto a por qué llegó la orden del virrey, quizás así quiere dios que nos suceda]. Feliciano de Santiago cierra el consenso pidiendo la intervención de dios para llevar a cabo el cambio con éxito: “ma totecuyo dios techtlaocolli yn occe moquetzaz gobernador” (/608/), [Que nuestro señor dios nos favorezca para que se constituya otro gobernador]. Este lenguaje religioso teje las cuatro categorías de la discusión dentro de un discurso legitimador universal, y así marca la consumación del consenso.

¿Cómo deben caracterizarse las dos discusiones capitulares que acabamos de analizar con respecto a las Ordenanzas de Santillán? El documento español explica claramente que la “votación por mayoría” es el procedimiento que debe emplearse para resolver discusiones conflictivas. Sin embargo, los dos textos que hemos analizado demuestran claramente que los funcionarios tlaxcaltecas no han asimilado este modelo. Al contrario, no sólo utilizan procedimientos distintos, sino que en un caso, hay evidencia de que tratan de despistar a las autoridades españolas. Me parece que estamos frente a uno de esos “guiones ocultos” descritos por James Scott en su *Domination and the Arts of Resistance* (1990). La compulsión y la vigilancia ejercidas por los agentes del proyecto de hispanización sólo produjeron en este caso un cumplimiento aparente de parte de los indígenas, lo cual les permitió a los *cabildotlachah* seguir empleando los procedimientos de sus propia cultura política.

BIBLIOGRAFÍA

- CELESTINO SOLÍS, Eustaquio, Armando Valencia R., y Constantino Medina Lima, *Actas de Cabildo de Tlaxcala: 1547-1567*, México: Archivo General de la Nación; Tlaxcala: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, 1985.
- GÓMEZ DE SANTILLÁN, Ordenanzas del licenciado Gómez de Santillán para el gobierno y regimiento de la República, el 3 de marzo de 1545. En Carlos Sempat Assadourian y Andrea Martínez Baracs, compiladores, *Tlaxcala: Textos de su historia; siglo XVI*, t. 6 de *Tlaxcala*, p. 210-221. Tlaxcala: Gobierno del Estado de Tlaxcala; Conaculta, 1991.

- LOCKHART, James, editor y traductor, *We people here: Nahuatl accounts of the Conquest of Mexico*, Repertorium Columbianum, no. 1, Berkeley: University of California Press, 1993.
- LOCKHART, James, Frances Berdan, y Arthur J. O. Anderson, editores y traductores, *The Tlaxcalan Actas: A compendium of the records of the cabildo of Tlaxcala (1545-1627)*, Salt Lake City: University of Utah Press, 1986.
- SAHAGÚN, Bernardino de, *Florentine codex: General History of the things of New Spain*, editado, paleografiado y traducido del náhuatl y del español por Charles E. Dibble y Arthur J. O. Anderson, 13 tomos, Monographs of the School of American Research, no. 14, Santa Fe, New Mexico: The School of American Research and the University of Utah, 1969.
- SCOTT, James, *Domination and the Arts of Resistance. Hidden Transcripts*. New Haven: Yale UP, 1990.